



**DECRETO N° 1755**

**NEUQUÉN, 05 OCT 2001**

El Registro N° 0821/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la presentación efectuada por el señor DEL PINO ELIAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma presenta su renuncia a la Municipalidad, a partir del día 02 de agosto de 2001, por razones particulares;

Que tomó intervención la Dirección de Inspecciones y Control de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por Informe N° 660/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se rescinda el Contrato de Locación de Servicios C.U.I.T., aprobado oportunamente mediante Decreto N° 1286/01, del señor DEL PINO ELIAS, L.P. N° 42452/9, D.N.I. N° 24.544.826, con efectividad al día 02 de agosto de 2001, quien prestaba servicios en la División Energía y Comunicaciones -Dirección de Inspecciones y Control- Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RESCINDIR** el Contrato de Locación de Servicios C.U.I.T., ----- aprobado oportunamente mediante Decreto N° 1286/01, del señor **DEL PINO ELIAS, L.P. N° 42452/9, D.N.I. N° 24.544.826**, con efectividad al día 02 de agosto de 2001, quien prestaba servicios en la División Energía y Comunicaciones -Dirección de Inspecciones y Control- Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-; de acuerdo ...//12º

  
**FERNANDO PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

...///2°

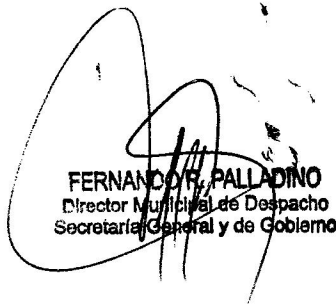
a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 660/01 y a la renuncia presentada por el mismo.-

**Artículo 2°)** TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos  
----- Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente  
**ARCHÍVESE.-**



  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-